

Sitios de internet útiles:

Información sobre Beneficios de Asistencia Pública

Si desea hacer alguna consulta sobre el Programa para Personas con Necesidades Médicas o sobre otros beneficios de Asistencia Pública, consultar un listado de nuestros centros de servicio y números de fax o solicitar beneficios, consulte nuestro sitio de internet: www.dcf.state.fl.us/ess/

Cobertura médica para menores de 19 años de edad:

Florida KidCare:

www.Floridakidcare.org o

Florida Healthy Kids:

www.healthykids.org

Los siguientes sitios de internet brindan información sobre los diversos programas que ofrecen recetas gratis o de bajo costo para determinados medicamentos.

www.benefitscheckup.org

www.medicare.gov

www.pparx.org

www.needymeds.com

www.rxassist.org

www.aarp.org/fl

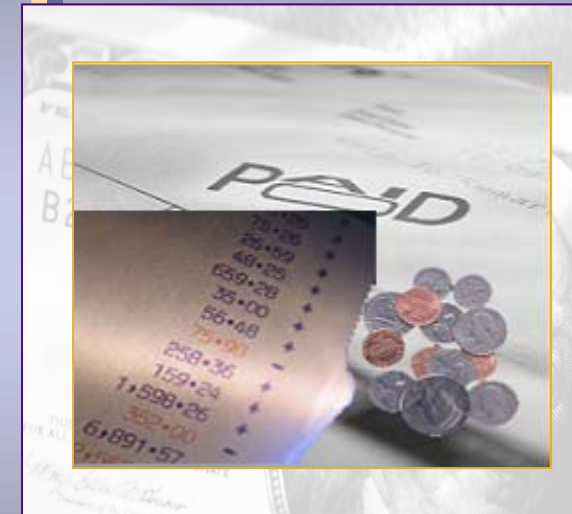
www.togetherrxaccess.com

www.nacds.org

Puede comunicarse con la línea de ayuda Elder Helpline al número (800) 963-5337.



Programa para Personas con Necesidades Médicas



Una explicación del
“costo compartido”

¿Qué es el Programa para Personas con Necesidades Médicas?

Es un programa de Medicaid para aquellas personas que tienen demasiados ingresos o cuyos bienes superan los límites de Medicaid. Algunas personas lo denominan el programa del “costo compartido”. El Departamento de Niños y Familias (DCF) es el encargado de determinar si una persona cumple los requisitos de elegibilidad del Programa para Personas con Necesidades Médicas.

¿Qué es un “costo compartido”?

Un costo compartido es el monto de facturas médicas que usted debe adeudar o que ha pagado antes de que Medicaid pueda pagar alguna de las facturas médicas que tenga impagas. Su costo compartido se basa en el ingreso mensual de su familia.

Si estimamos que su costo compartido se basa en su declaración de ingreso mensual, se deberá verificar el ingreso a fin de que Medicaid pueda pagar las facturas. El costo compartido puede variar según su ingreso.

¿Cómo funciona el “costo” compartido?

Mensualmente se computan los gastos médicos que usted adeuda o que ha pagado en los últimos 3 meses. Cuando sus gastos médicos permitidos alcanzan su costo compartido, usted puede recibir Medicaid por el resto del mes.

Le damos un ejemplo: Su costo compartido es \$800. Usted va al hospital el 10 de mayo y nos envía la factura por \$1000. Usted alcanzó el importe de su costo compartido y podrá recibir Medicaid desde el 10 de mayo hasta el 31 de mayo. Medicaid pagará la factura por \$1000. **Este es sólo un ejemplo.**

Algunos ejemplos de gastos médicos que pueden usarse para alcanzar el “costo compartido”

- Facturas médicas impagas que usted deba y que no se hayan usado antes para alcanzar el costo compartido.
- Facturas médicas que haya pagado en los últimos 3 meses.
- Facturas médicas que no serán pagadas por el seguro médico o por cualquier otra fuente.
- Primas del seguro de salud
- Copagos de facturas médicas
- Servicios médicos recetados por un médico.
- Transporte en ambulancia, ómnibus o taxi para recibir atención médica.

Algunos ejemplos de gastos médicos que no pueden usarse para alcanzar el “costo compartido”

- Primas de pólizas de seguros que pagan dinero por internación o cuando el pago no tiene el objeto de cubrir gastos médicos.
- Productos de primeros auxilios y de venta libre como, por ejemplo, cintas adhesivas, alcohol, remedios para el resfrío, etc.

¿Los gastos médicos de quién pueden usarse para alcanzar el “costo compartido”?

Los de cualquier miembro del grupo familiar cuyo ingreso sea computado, aun cuando la persona no cumpla con los requisitos para recibir Medicaid.

Más información sobre el “costo compartido”

Si desea hacer alguna consulta sobre el Programa para Personas con Necesidades Médicas, quiere ver un listado de nuestros centros de servicio y números de fax o desea solicitar beneficios, visite nuestro sitio de internet:

www.dcf.state.fl.us/ess/

Qué hacer cuando se alcanza el “costo compartido”

Presentar prueba de los gastos médicos en una oficina de DCF ACCESS por fax, por correo o personalmente.

Incluir:

- Su nombre y número de caso
- El monto del gasto
- La fecha en que se incurrió en el gasto y
- La fecha y el monto de los pagos efectuados en relación con el gasto.

Ejemplos de las pruebas que se pueden presentar:

- Facturas médicas recibidas
- Recibos por facturas médicas pagadas y
- Cheques cancelados por facturas médicas pagadas.

¿Qué servicios cubre Medicaid?

La Agencia para la Administración del Cuidado de la Salud (AHCA) puede brindar más información sobre los servicios cubiertos por Medicaid como también sobre médicos, farmacias y hospitales que aceptan Medicaid. Comuníquese con la Oficina del Área local de AHCA o consulte su sitio de internet: www.fdhc.state.fl.us.

Información importante

Algunos proveedores de servicios médicos no aceptan Medicaid y otros no aceptan el Programa para Personas con Necesidades Médicas. Aún después de comunicarse con AHCA para obtener información sobre médicos y servicios, recuerde informarle a su proveedor, antes de concertar una cita, que usted participa en el Programa para Personas con Necesidades Médicas.